



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua (GAMLL).
- Referencia:** Auditoría Operacional sobre la eficacia en la ejecución de obras programadas
- Informe N°:** GP/OP634/O25 O1
- Objetivo:** Emitir un pronunciamiento sobre la eficacia en las operaciones de ejecución de obras efectuadas por el GAMLL.
- Objeto:** Estuvo constituido por las operaciones relacionadas con la ejecución de las obras realizadas por el GAMLL, conforme al Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2024, aprobado mediante Ley Autonómica Municipal N° 372 del 8 de septiembre de 2023; así como las operaciones de las obras, cuya ejecución fue incorporada mediante modificaciones presupuestarias al presupuesto de la gestión 2024.
- Asimismo, fue objeto de auditoría la documentación e información relacionada con las operaciones de ejecución de obras.

Periodo auditado: Gestión 2024.

Resultados:

Como resultado de la auditoría operacional se determinó lo siguiente:

2.1. Pronunciamiento del Auditor

2.1.1. Ineficacia en las operaciones relacionadas con la ejecución de obras (Recomendación N° R.1.)

Como resultado de la aplicación de los indicadores y criterios de medición expuestos en el acápite “Limitaciones de información al alcance de trabajo de auditoría”, con relación al “Objetivo” y “Alcance” de la auditoría, se estableció que en la gestión 2024, el GAMLL en la ejecución de las obras programadas **NO FUE EFICAZ**, por cuanto solo alcanzó el **37,49%**; este resultado es considerado un aspecto negativo para la gestión del GAMLL, ya que la Municipalidad incumplió con la ejecución de obras programadas para su ejecución en la gestión 2024 en un **62,51%**.

2.2. Deficiencia de control interno

No existieron observaciones relevantes de control interno.

2.3. Otras observaciones relacionadas con el objeto de la auditoría

2.3.1. Deficiencias en la definición de acciones a corto plazo en el POA 2024, que no son medibles ni cuantificables a través de indicadores (Recomendaciones Nrs. R.2. y R.3.)

El POA inicial elaborado por el GAMLL para la gestión 2024, si bien incluye acciones a corto plazo, éstas se exponen de manera general, no son medibles ni cuantificables a través de indicadores.

2.3.2. Deficiencias en la supervisión y fiscalización de la obras ejecutadas (Recomendaciones Nrs. R.4., R.5. y R.6.)

De la revisión efectuada a la documentación técnica, informes de supervisión y archivos físicos de la Secretaría Municipal Técnica, se evidenció que las actividades de supervisión y fiscalización de obras ejecutadas por el GAMLL se los realiza en forma improvisada a criterio y por costumbre por parte del Secretario Municipal Técnico, Fiscal y Supervisor de Obras.

En ese contexto, se constató que:

- El Secretario Municipal Técnico, en su condición de Fiscal de Obras, instruye al Supervisor de Obras la supervisión de cada proyecto y/o obra, a través de memorándum de designación y suscribe el “Acta de Inicio de Obra”, debidamente firmadas por los participantes, sin que estas atribuciones estén establecidas en reglamentos, manuales de funciones u otra normativa interna.
- El Supervisor de Obras emite órdenes de proceder, realiza inspecciones físicas, verifica planillas y certificados de avance de obra, suscribe libros de órdenes, elabora informes técnicos y participa en recepciones provisionales y definitivas; sin embargo, estas funciones tampoco se encuentran definidas ni reglamentadas en manuales específicos de supervisión u otros instrumentos internos de la entidad.
- El proceso de verificación, aprobación y tramitación de pagos por parte del Fiscal de Obras se realiza de manera recurrente y documentada, pero carece de procedimientos formales que establezcan responsables, plazos, flujogramas, mecanismos de control y documentación mínima requerida.



- Todas estas actividades se realizan únicamente en función de la práctica operativa habitual y se respaldan en documentación archivada (libros de órdenes, informes técnicos, planillas, actas), sin el soporte de normativa institucional que regule formalmente el proceso de supervisión y fiscalización de obras.

En el informe se reportan los aspectos citados precedentemente, formulándose una (1) recomendación orientada a eliminar las causas de la ineficacia establecida, mismas que se exponen en el acápite 2.1. Pronunciamiento del Auditor y se formularon cinco (5) recomendaciones orientadas a fortalecer la gestión de la municipalidad en lo relativo a las operaciones de ejecución de obras.

Cabe señalar que las contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo identificadas en la auditoría, serán reportadas mediante nota administrativa para el inicio de los procesos administrativos que correspondan.

----- 0 -----